



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 12 de junio 2020

- I. El artículo 10 numeral 13 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar las modificaciones que se realicen al presupuesto, inclusive *las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas* con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas.
- II. En el mes de abril del año 2020, en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no existen otras modificaciones más que reprogramaciones. En virtud de lo anterior, no se publicará información en este apartado.

Mirna Patricia Corado de Escobar  
**Oficial de Información**